CONTRATO Nº 04/2019

Entre la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, domiciliada en la calle Independencia Nacional Nº 730 c/14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro, con Cédula de Identidad N° 1.260.887 y el Sr. Arturo Gabriel Melo Garcete, con Cédula de Identidad N° 3.347.645, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**M Y A LIBRERÍA**", domiciliada en la Avda. Las Residentas Y 14 de mayo, Itacurubi del Rosario, Dpto. San Pedro, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Hugo Alberto Melo Fariña** , con Cédula de Identidad N° 3.248.613, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE DIVERSOS ARTICULOS DE OFICINA PARA USO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **356234**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 03/2019 con ID Nº **356234**, convocado por Municipalidad de Itacurubi del Rosario. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 044/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta el

Arturo G. Melo G.
Secretario General

cumplimiento total de las obligaciones y el otorgamiento de la Constancia de Cumplimiento de Contrato.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las zonas indicadas en el PBC.----------

						M Y A LIBRERÍA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44122118-001	Sujetador para carpetas (fastener)	DET	UNIDAD	30	Artesco	Perú	10.690	320.700
2	14111507-001	Papel tamano carta	DET	RESMA	250	Executive	Argentina	22.000	5.500.000
3	43211802-001	Almohadillas de raton o Mouse pads	DET	UNIDAD	10	Genérico	China	24.000	240.000
4	31201610-008	Cola liquida transparente	DET	POTE	20	Voligoma	Argentina	3.700	74.000
5	14121810-001	Papel carbonico tamano oficio	DET	UNIDAD	20	Copy Rite	PY	18.000	360.000
6	44122003-002	Plancheta de madera	DET	UNIDAD	50	Riopel	PY	8.600	430.000
7	44121624-001	Regla plastica	DET	UNIDAD	50	Riopel	PY	1.500	75.000
8	31201510-001	Cinta adhesiva grande	DET	BOBINA	50	Artesco	Perú	7.120	356.000
9	44121618-001	Tijera de oficina	DET	UNIDAD	20	Artesco	Perú	7.230	144.600
10	44121621-001	Almohadilla para tinta	DET	UNIDAD	50	Artesco	Perú	7.500	375.000
11	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	DET	UNIDAD	100	Artesco	Perú	2.500	250.000
12	44121706-003	Lapiz de papel comun c/borrador	DET	UNIDAD	100	Artesco	Perú	1.700	170.000
13	60121535-003	Borrador de goma blanco comun para lapiz de papel	DET	UNIDAD	50	Foska	China	1.500	75.000
14	55121616-001	Banderita autoadhesiva señalador	DET	UNIDAD	50	Foska	China	4.000	200.000
15	44122011-011	Carpeta archivadora comun	DET	UNIDAD	200	Riopel	PY	1.350	270.000
16	44122017-002	Carpeta colgante plastica	DET	UNIDAD	100	Riopel	PY	3.000	300.000
17	44121704-001	Boligrafo comun	DET	UNIDAD	300	Artesco	Perú	1.100	330.000
18	44122015-001	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	DET	UNIDAD	50	Riopel	PY	7.000	350.000

Arturo G. Melo G.

19	44122015-011	Bibliorato extra grande	DET	UNIDAD	100	Riopel	PY	14.000	1.400.000
20	14111507-002	Papel tamano A4	DET	RESMA	120	Executive	Argentina	22.000	2.640.000
21	14111507-003	Papel tamano oficio	DET	RESMA	120	Executive	Argentina	24.500	2.940.000
								Precio Total	**16.800.300**

Son Guaraníes: Dies y seis millones ochocientos mil trescientos.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Adquisicion de diversos artículos de oficina para uso administrativo de la municipalidad de Itacurubi del Rosario.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DEL ROSARIO SECRETARÍA GENERAL

rturó G. Melo G.

reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itacurubi del Rosario, República del Paraguay, a los veinte y siete del mes de marzo de dos mil diez y nueve.

Arturo Gabriel Melo Garcete
Secretario General

Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro
Intendente Municipal

.....

Hugo Alberto Melo Fariña
Proveedor